



#### **COMISION DE VIATICOS**

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH <u>Q3</u> agosto 2021

LUGAR DE LA COMISION: Chihughua

FECHA DE LA COMISION: 02 de 90050 2021

motivo de la comision: Audiencia laboral y presentar diversos documentos emitidos por el Depto. Jurídico del Municipio

PERSONAS A ASISTIR A LA COMISION: Lic. Carlos Fernandez Andyjo 2021

NOTA: FAVOR DE ANEXAR COMPROBANTES DE LA COMISION ASIGNADA (INVITACIÓN DE CURSOS, COPIA DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS, ETC.), ASI COMO TAMBIEN LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES (CFDI) DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y FIRMADOS POR EL DIRECTOR.

ATENTAMENTE

LIC. PAMELA ARIZBETH QUIÑONEZ LOYA

Directora de fomento económico, Encargada del despacho de la Secretaría Municipal

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

## JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



JUNTA ESPECIAL VEINTISÉIS

EXPEDIENTE: 384/2021

CLEOTILDE GARCIA TORRES

VS.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y
OTRO

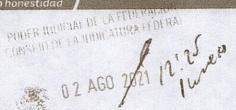
En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, día y hora señalados para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES, PRUEBAS Y RESOLUCION.- Por la parte actora comparece el C. LIC. MARCO ANTONIO LOPEZ MUÑOZ quien manifiesta: Que en este acto me permito acreditar personalidad como apoderado legal de la parte actora mediante carta poder que en este momento exhibo y hago entrega a este h tribunal así mismo me permito acreditar mi carácter de ciudadano pasante en derecho lo cual acredito mediante permiso provisional numero 21 106 18 PROV S IV en su formato digital el cual exhibo y hago entrega a este H. Tribunal, así mismo me permito proporcionar domicilio procesal para oír y recibir notificaciones el ubicado en AVENDIA INDEPENDENCIA NUMERO 2202 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, así mismo me permito revocar los poderes conferidos con anterioridad así como los domicilios señalados con anterioridad en el presente juicio.- Por la demandada INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, comparece la C. LIC. PERLA SANDRA MONREAL MACIAS, acreditando personalidad en términos del instrumento notarial número instrumento notarial No. 87,089 pasada ante la fe del Notario Público No. 104, en ejercicio para el D.F., exhibiendo para tal efecto copia certificada y simple del citado testimonio solicitando a esta H. Junta que previo cotejo y certificación que se haga de esta última se me devuelva la primera por serme necesaria para otros fines, así mismo me permito acreditar mi carácter de licenciada en derecho mediante cedula profesional debidamente registrada ante esta junta con el número 181, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en AVENIDA UNIVERSIDAD 1105 EN ESTA CIUDAD.- Por la demandada MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA comparece el C. LIC. CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO quien manifiesta: Que exhibo poder notariado expedido ante la fe del LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES notario público número 3 para el distrito judicial Benito Juárez con el cual solicito se me reconozca personalidad en los términos expresados en dicho mandato mismo que exhibo en copia certificada, así mismo acredito mi carácter de licenciado en derecho mediante cedula profesional numero 4791337 la cual exhibo en original y copia simple por lo que una vez cotejada la copia simple con la original solicito se me haga devolución de la misma por serme útil para diversos fines, así mismo me permito señalar como domicilio procesal el ubicado en PRIVADA DE JOSE MARIA MORELOS NUMERO 3209 DE ESTA CIUDAD .-

LA JUNTA ACUERDA: Por hechas las manifestaciones de los comparecientes para los efectos legales conducentes.- Visto el estado que guardan los autos en especial auto de radicación de fecha 16 de marzo del 2021 en el cual por un error de carácter humano e involuntario esta junta fue omisa en ordenar librar y levantar el Acta de Investigación Económica en términos de los dispuesto por el





Carried S



SECRETARIA MUNICIPAL Oficios: SM/DJ/131/2021 Julcio de Amparo: 510/2020

OFICIALIA DE PARTES QUEJOSO: CARLOS JULIO GARCIA ANTILLON.
CHIHUAHUA CHCd. Cuauhtémoc, Chih, a 28 de julio de 2021

JUZGADO DECIMO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
CON RESIDENCIA EN CHIUAHUA,
AV. MIRADOR NUMERO 6500 CAMPESTRE
WASHINGTON CHIH,CHIH. C. PO. 31215.
PRESENTE

El suscrito LIC. CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO, con facultades que me fueron otorgadas en el mandato general para pleitos y cobranzas, mediante escritura publica numero novecientos sesenta y uno, volumen veinticinco, librada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Aceves, Notario Publico numero tres para el Distrito Judicial Benito Juárez, expedido por el *C. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA*, Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, mismo que se encuentra anexa al presente juicio de amparo respetuosamente comparezco y expongo:

Por medio del presente escrito, ocurro ante su este Tribunal de Amparo, a promover la acumulación de los autos DEL JUICIO DE APAMARO 630/2020, al juicio 510/2020, del índice de este mismo juzgado de Distrito, en virtud de que existe la identidad de las partes (QUEJOSO, AUTORIDADES RESPOSABLES) que identidad de los actos reclamados, antecedentes y conceptos de violación, lo anterior, en los términos de los artículos 66 y 67 de la Ley de Amparo.

De lo anterior tenemos que este H. juzgador, esta estudiando doblemente el mismo fondo en dos juicios de amparos, que buscan el mismo fin, ya de la simple lectura en ambos juicios se están duplicando las actuaciones.

Sirviendo de apoyo la síguete tesis de jurisprudencia.

### Suprema Corte de Justicia de la Nación

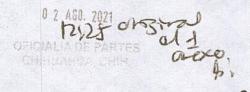
Registro digital: 2023241 Instancia: Pieno Undécima Época Materias(s): Común Tesis: P./J. 3/2021 (10a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tipo: Jurisprudencia







SECRETARIA MUNICIPAL Oficios: SM/DJ/131/2021 Juicio de Amparo: 551/2017

QUEJOSO: ONUS COMERCIAL S.A DE C.V. Cd. Cuauhtémoc, Chih, a 27 de julio de 2021

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CON RESIDENCIA EN CHIUAHUA.
AV. ZARCO NUMERO 2446, COLONIA ZARCO
CP. 31020, CHIHUAHUA, CHIH.

#### PRESENTE:

El suscrito LIC. CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO, con facultades que me fueron otorgadas en el mandato general para pleitos y cobranzas, mediante escritura publica numero dos mil ciento veintisiete, volumen cincuenta y tres, librada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Aceves, Notario Publico numero tres para el Distrito Judicial Benito Juárez, expedido por el C. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA, Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, mismo que obra anexo al presente juicio de amparo, respetuosamente comparezco y expongo:

En virtud de sus **oficios 11341/2017, 11225/2017,11341/2017,11341/2017, 81/2021** recibido por este Municipio de Cuauhtémoc chihuahua, el 27 de julio del año 2021, y con fundamento en lo estipulado por el Articulo 117 de la Ley de Amparo me dispongo a rendir el **informe JISTIFICADO** en los términos siguientes:

SI SON CIERTOS LOS ACTOS, que reclama el quejoso, toda vez que, por parte de esta autoridad, se presupuesta en la ley de ingresos, el cobro del alumbrado publico, sin embargo, no se cobra por parte de esta autoridad, ya que es la Comisión Federal de Electricidad, quien se encarga de realizar el cobro y después realiza ajusté con el cobro de alumbrado publico al Municipio de Cuauhtémoc chihuahua.

Así mismo se me tenga objetando, desde este momento en cuanto a su alcance y valor probatorio pleno, lo documentos que en su momento vía de prueba, se hayan presentado por la





0 2 AGR 2021 A CHEST CHERUANUA CHIN

SECRETARIA MUNICIPAL Oficios: SM/DJ/134/2021 Juicio de Amparo: 294/2019

QUEJOSO: LUIS ALBERTO DAVILA MORALES Cd. Cuauhtémoc, Chih; a 30 de junio de 2021

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN CHIUAHUA. PRESENTE:

La suscrita LIC. CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO, con facultades que me fueron otorgadas en el mandato general para pleitos y cobranzas, mediante escritura publica numero dos mil ciento veintisiete, volumen cincuenta y tres, librada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Aceves, Notario Publico numero tres para el Distrito Judicial Benito Juárez, expedido por el C. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA, Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, mismo que obra anexo al presente juicio de amparo, respetuosamente comparezco y expongo:

PRIMERO.- En virtud de su oficios 24128,24129, 24130,24131 todos del 2021, recibidos por este Municipio de Cuauhtémoc, por lo que respecta al estado de autos, contrario a lo expresado por H. Tribunal Constitucional, se ha dado cumplimiento INTEGRO con la resolución de amparo dictada, en virtud de lo anterior tenemos que el Oficio: SM/DJ/97/2021, de fecha 21 de junio de 2021, se le informo y se exhibió el desglose de los conceptos pagos, Oficios: SM/DJ/93/2021, de fecha 15 de junio de 2021, en el cual se le informa a este tribunal, que en dicha fecha se a dado cumplimento parcial a la resolución de amparo, dictada en el presente juicio, así como al requerimiento de merito ordenando la anotación en el expediente personal del quejoso, así como en el Registró Nacional de Seguridad Publica, de que fue separado o destituido de manera injustificada (sin procedimiento administrativo alguno), además de que han tomado las medidas necesarias para que se preste la atención medica al quejoso y a sus derechohabientes, hasta en tanto se pague la indemnización y demás prestaciones, debiendo acredita que ordenaron la anotación en el expediente personal del quejoso, e informo a usted que fecha 14 de junio de 2021, fue recibido el pago por gl quejosos LUIS ALBERTO DAVILA MORALES el cual recibió de la presidencia municipal el pago con los conceptos señalados en la resolución de amparo por LA CANTIDAD DE \$348, 081.01 PESOS (TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) EN CHEQUE NUMERO 0000050, DE LA CUAENTA 18000161923, DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA SANTANDER S.A., POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL AL CUMPLIENTO DE LA RESOLUCION DE AMAPARO NUMERO 294/2019 DEL JUZGADO, DECIMO PRIMERO DE DISTRITO ESTADO. mismo exhibo en copia aue Oficios: SM/DI/ 59/2021, de fecha 30 de abril de 2021, en cual se le informa, de que se han tomado las medidas necesarias para que se preste la atención medica al quejoso y a sus derechohabientes, hasta en tanto se pague la indemnización y demás prestaciones, debiendo acredita que ordenaron la anotación en el expediente personal del quejoso, por lo que se me tenga anexando copia certificada de las constancias relativas al cumplimento y alta en I.M.S.S del quejo, por tal motivo, es de reconsiderar por parte de este tribunal el cabal cumplimento de la resolución.







CHIN

HEUA

SECRETARIA MUNICIPAL Oficios: SM/DJ/135/2021

Juicio de Amparo:508/2021-V-2

QUEJOSO: CASTMETAL FWF DE MEXICO S DE R.L DE C.V. Cd. Cuauhtémoc, Chih; a 30 de JULIO de 2021

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN CHIUAHUA. AV. ZARCO NUMERO 2446, COLONIA ZARCO CP. 31020, CHIHUAHUA, CHIH.

#### PRESENTE:

El suscrito LIC. CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO, con facultades que me fueron otorgadas en el mandato general para pleitos y cobranzas, mediante escritura publica numero dos mil ciento veintisiete, volumen cincuenta y tres, librada ante la fe del Licenciado Enrique Aguilar Aceves, Notario Publico numero tres para el Distrito Judicial Benito Juárez, expedido por el C. ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA, Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, mismo que obra anexo al presente juicio de amparo, respetuosamente comparezco y expongo:

En virtud de su oficio 24677/2021, 24678/2021, 24679/2021 recibidos por este Municipio de Cuauhtémoc, solicito a este tribunal constitución a efectos de estar en posibilidad de dar cumplimento a la resolución de amparo, se le requiera a la quejosa las copias de los pagos efectuados por concepto de D.A.P, Sin más por el momento, y para fines legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto a usted, atentamente solicito:

UNICO.- Se me tenga rindiendo informe en tiempo y forma.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS ANTONIO FERNANDEZ ANDUJO
DEPARTAMENTO JURIDICO
DEL MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC.

110



## TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

## OFICIALÍA DE PARTES

## **ACUSE DE RECEPCIÓN**



112/202	1-1	1	
NO. DE EXPE	DIENTE	PONENCIA	
00003976	02/08/2021	12:10 hrs.	
NO. DE FOLIO	FECHA DE RECEPO	CIÓN: HORA DE RECEPCIÓN:	

PARTE ACTORA:	PARTE DEMANDADA:
IBRAIM ANTILLON CASTILLO	AGENTE DE LA POLICÍA VIAL DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA Y OTROS.

### RECIBIÓ OFICIALÍA DE PARTES

	LOS SIGUIENTES DOCU	MENTOS:	
1	Escrito de contestación de demanda. 13 fojas, con firma.		
2	Acuse de oficio No. 242/2021. 1 foja, con sello original de recibido.		
3	Ofició DSP/VT/JPV/2021. 1 foja, con firma y sello.		
4	Escritura No. 2,127. 9 fojas, copia simple a color.		
5	Cédula 4791337. 1 foja, copia simple.		
6	Acuse de oficio No. 900/2021. 1 foja, con sello original de recibido.		
7	Certificado de pagos No. 66645. 1 foja, copia certificada.		
	COPIAS DE TRASLADO:	UNA	